

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Primera

Tomo CLXXXVIII

Tepic, Nayarit; 31 de Enero de 2011

Número: 015 BIS

Tiraje: 080

## SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se contienen las asignaciones que les corresponden para el ejercicio fiscal 2011.

Con fecha 28 de enero de 1998, el Gobierno del Estado suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en cuyas bases IV y VI, el Estado se compromete a publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los mecanismos, instrumentos, montos y calendarios para que de acuerdo con la ley, los Fondos de Aportaciones Federales se apliquen a las Dependencias, Entidades y Municipios que correspondan ejercer el gasto, en congruencia con las publicaciones que al efecto realice el Gobierno Federal.

Con fecha 27 de diciembre de 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2011.

De conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el 29 de enero de 2011 fueron publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sendos Acuerdos del Ejecutivo Estatal por los que se dan a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios entre los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2011.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 8º y 9, Apartado C del Anexo 1 y Anexo 14 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción II, y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**PRIMERO.-** El monto total para el Ejercicio Fiscal 2011, de los recursos que integran el Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el Estado de Nayarit, se integra como sigue:

I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal,  
\$3,628,440,400.00

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud,  
\$ 885,870,385.00

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,  
\$ 396,576,540.00

que se divide en:

A. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal,  
\$ 48,065,077.00

B. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,  
\$ 348,511,463.00

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,  
\$ 458,028,542.00

V. Fondo de Aportaciones Múltiples,  
\$ 70,393,014.00

que se divide en:

A. Asistencia Social,  
\$ 70,393,014.00

B. Infraestructura Educativa Básica  
\$00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

C. Infraestructura Educativa Superior  
\$ 00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos,  
\$ 72,188,665.00

Que a su vez se integra por:

A. Educación Tecnológica,  
\$ 32,784,740.00

B. Educación de Adultos,  
\$ 39,403,925.00

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal,  
\$ 00.00

El Consejo Nacional de Seguridad Pública publicará la información relacionada con estos recursos en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas,  
\$ 308,332,408.00

**SEGUNDO.-** La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales I a VIII, a que se refiere el punto anterior, será la siguiente:



IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS													
CALENDARIZACIÓN 2011													
CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	160,453,124.02
ACAPONETA	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,927.97	15,443,139.31
AMATLÁN DE CANIAS	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.49	4,725,690.97
AHUACATLÁN	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.17	6,427,851.59
COMPOSTIELA	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,547.42	29,718,576.17
IXTLÁN DEL RIO	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.39	11,513,647.48
JALA	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.16	7,470,171.68
ROSAMORADA	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.17	14,520,713.48
RUIZ	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,644.80	9,907,739.98
SAN BLAS	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,041.85	18,204,506.53
SANTA MARIA DEL ORO	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.48	9,461,936.01
SANTIAGO XICUITLA	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,661.92	39,367,952.49
TECHUALA	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.33	16,772,107.97
TUXPAN	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.28	12,677,850.46
XALISCO	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,891.91	20,722,707.94
SAN PEDRO LAGUNILLAS	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.52	3,170,443.02
LA YESCA	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.48	5,742,259.12
EL NAYAR	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,505.96	14,478,075.03
HUAJICORI	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.15	4,813,923.01
BAHIA DE BANDERAS	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,701.10	52,436,425.75
<b>SUMAS</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>38,169,046.00</b>	<b>456,028,542.00</b>

V. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES													
CALENDARIZACIÓN 2011													
CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	70,393,014.00

V. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES													
A)- ASISTENCIA SOCIAL													
CALENDARIZACIÓN 2011													
CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	70,393,014.00

V. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES													
B)- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA													
CALENDARIZACIÓN 2011													
CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	5,866,084.00	70,393,014.00

\*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN



**TERCERO.-** Los recursos relacionados en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

<b>CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2011</b>
--

MES	FAEB	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FASP	FAETA	FAFEF
Enero	14 y 28	14 y 28	4 feb	4 feb	4 feb	4 feb	14 y 28	4 feb
Febrero	15 y 28	15 y 28	4 mzo	4 mzo	4 mzo	1 mzo	15 y 28	4 mzo
Marzo	15 y 30	15 y 30	5 abril	5 abr	5 abr	1 abr	15 y 30	5 abr
Abril	12 y 15	15 y 29	4 may	4 may	4 may	3 may	12 y 15	4 may
Mayo	13 y 31	13 y 30	3 jun	3 jun	3 jun	1 jun	13 y 31	3 jun
Junio	15 y 29	15 y 29	5 jul	5 jul	5 jul	4 jul	15 y 29	5 jul
Julio	8 y 29	15 y 29	3 ago	3 ago	3 ago	2 ago	8 y 29	3 ago
Agosto	15 y 30	15 y 30	5 sep	5 sep	5 sep	2 sep	15 y 30	5 sep
Septiembre	14 y 28	14 y 30	5 oct	5 oct	5 oct	3 oct	14 y 28	5 oct
Octubre	14 y 31	14 y 28	4 nov	4 nov	4 nov	1 nov	14 y 31	4 nov
Noviembre	15 y 29	15 y 30		5 dic	5 dic		15 y 29	5 dic
Diciembre	9 y 14	9		19	19		9 y 14	19

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

**CUARTO.-** De conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la metodología que determina los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2011 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 29 de enero de 2011.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2011 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 29 de enero de 2011.

**QUINTO.-** Los montos a distribuir de las aportaciones federales para el Estado y sus Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.



**SEXTO.-** Respecto de las Aportaciones que reciban los Municipios del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la Información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida; y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el Desarrollo Sustentable.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 31 días del mes de enero del año dos mil once.

**LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-  
*Rúbrica.- LIC. ANGÉLICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA*, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.- LIC. JOSUÉ GUTIÉRREZ CASILLAS*, SECRETARIO DE HACIENDA.- *Rúbrica.- ING. FELIPE PRADO HOPFNER*, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *Rúbrica.*